

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No. 000283

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



ORDENANZA No. **000283**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE FULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

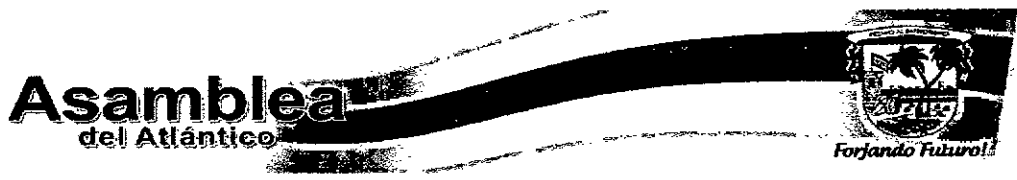
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	septiembre	25	de	2015
Segundo Debate:	septiembre	29	de	2015
Tercer Debate:	septiembre	30	de	2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000283 de octubre 13 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico



ORDENANZA No. 000283

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

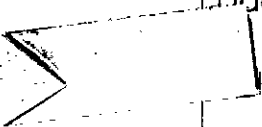
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



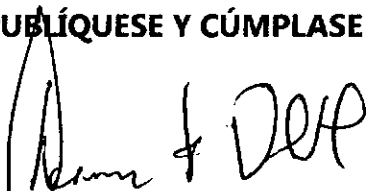


ORDENANZA No. **000283**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: septiembre 25 de 2015
- Segundo Debate: septiembre 29 de 2015
- Tercer Debate: septiembre 30 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000283 de octubre 13 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 29 de septiembre de 2015

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente.
E. S. D.

Ashton

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para segundo Debate y en calidad de presidente de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajusten el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015. a través de la Ordenanza No. 000251 del 18 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015 mediante Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

Numeral 9º Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

Numeral 10º

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para Segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlánticense.

Sergio Barrata Mora
SERGIO BARRATA MORA
Presidente
PONENTE

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
Lourdes Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

Lilia Manga Sierra
LILIA MANGA SIERRA
Secretario
Federico Uros Fernandez
FEDERICO UROS FERNANDEZ

José Manuel Danies Pana
JOSÉ MANUEL DANIES PANA

ORDENANZA No. _____ De 2015

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

SERGIO BARRAZA MORA	Presidente
LOURDES LOPEZ FLOREZ	Vicepresidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA	
FEDERICO UCROS FERNANDEZ	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

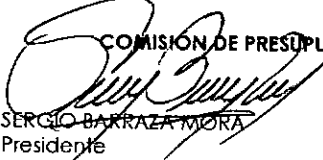
Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

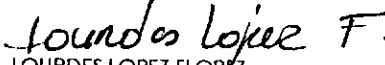
Tercero. Correspondencia

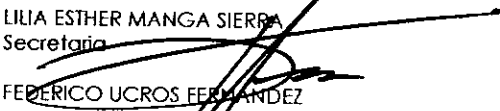
Ultimo Proposiciones y varios.


La secretaria de la comisión, Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputada SERGIO BARRAZA MORA, ponente del proyecto de ordenanza, propone aprobar en primer debate el proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m., Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.


COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
 SERGIO BARRAZA MORA
 Presidente
 PONENTE


 LOURDES LOPEZ FLOREZ
 Vicepresidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
 Secretaria

 FEDERICO UCROS FERNANDEZ


 JOSÉ MANUEL DANIES PANA

Barranquilla, 25 de septiembre de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA
"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015,
PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES,
INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO"**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para primer Debate y en calidad de presidente de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajusten el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015 a través de la Ordenanza No. 000251 del 18 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015 mediante Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

Numeral 9º **Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.**

En el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986

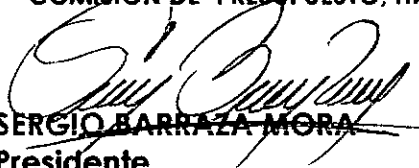
Numeral 10º

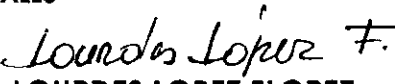
El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL


Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
PONENTE


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


LILIA MANGA SIERRA
Secretario


JOSÉ MANUEL DANIES PANA


FEDERICO UGROS FERNANDEZ

ORDENANZA No. _____ De 2015

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150720003253

Pag 2 de 4

Barranquilla, 17 SET. 2015

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO*Ruby Caycedo*
Sep 18 - 2015
H 3:45m

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con el fin apropiar los recursos necesarios en los diferentes sectores al cierre de la vigencia.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajusten el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015 a través de la Ordenanza No. 000251 del 18 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015 mediante Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015.

Producto de estas facultades, se realizaron movimientos presupuestales a través de diferentes decretos, en los sectores de Salud, Educación, Vías, Desarrollo Económico, Vivienda, Saneamiento Básico, Agua Potable y demás sectores de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías de la Gobernación.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150720003253

Pag 3 de 4

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**.

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,

P. Rojas
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150720003253

Pag 4 de 4

ORDENANZA No. _____ De 2015

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

DAVID ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

YESID PULGAR DAZA
PRIMER VICEPRESIDENTE

ADALBERTO LLINAS DELGADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150720003253

Pag 1 de 6

Barranquilla, 21-07-2015

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

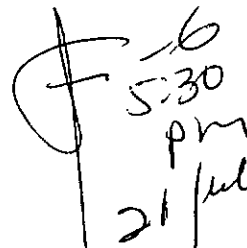
Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito remitir proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

Elaborado por. C.J.VILLARREAL


5:30 pm
21 julio / 15.